



1775

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

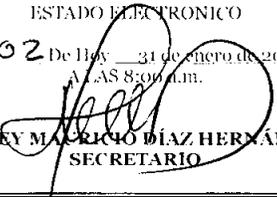
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: María Rocío Rojas Pulido y otros
DEMANDADO: Ecopetrol y otros
RADICACIÓN: 15001 3331 004 2013 00065 00

A folio 1765 y ss. del expediente obra escrito allegado por el abogado Carlos Alberto Ruiz Ortiz, mediante el cual renuncia al poder otorgado por la parte actora, el Despacho se releva de pronunciarse sobre la solicitud mencionada, teniendo en cuenta que a través de autos de 16 de noviembre de 2017 (f. 1530) y 17 de mayo de 2018 (f. 1558) se tuvo por terminado el poder concedido por los demandantes María Rocío, Vilma Yaneth, Prospero y Willington Rojas, al profesional del derecho antes citado, sin que sea necesario emitir otra decisión al respecto.

Notifíquese y cúmplase


ÁNGELA MARÍA JOJOA VELÁSQUEZ
Juez

ps

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>N.º 02 De Hoy 31 de enero de 2020 A LAS 8:09 A.M.</p> <p> FERNÉY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO</p>
--